



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Núm. 1.664

Hasta las trece horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de vivienda mínima rural para la Sección Avícola de la Estación Pecuaria regional de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a diecisiete mil quinientas ochenta pesetas sesenta y ocho céntimos y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por 100 del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros si los tiene, en la forma que determina el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Contrato de Trabajo, como así mismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades la certifi-

cación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección General de Ganadería o la Inspección Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día tres de Mayo a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables de once a trece a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Director General, José P. San Román.

MODELO DE PROPOSICION

D domiciliado en calle de enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETIN OFICIAL de la provincia de), en fecha de para la adjudicación en concursillo de

..... se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad (consígnese en letra las cantidades que se propongan) pesetas

.....céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.665

Hasta las trece horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de Pabellón para la Dirección de la Yeguada Nacional de Moratalla (Córdoba), cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas, cincuenta y siete céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remunera-

neraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería; o la Inspección Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día tres de Mayo a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables de once a trece a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Director General, José P. San Román.

MODELO DE PROPOSICION

D domiciliado en calle de enterado del anuncio publicado en la

«Gaceta de Madrid» (o BOLETIN OFICIAL de la provincia de.....) en fecha..... para la adjudicación en concursillo de..... se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad..... (consígnese en letra las cantidades que se propongan) pesetas..... centimos).
(Fecha y firma del proponente).

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

PROVINCIA DE CORDOBA TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

Núm. 1.627

EXPROPIACIONES

OBRA: Camino vecinal de la carretera de Córdoba a Palma del Río al Canal del Guadalmellato número 17-18.

Por el Ingeniero Jefe de Aguas de esta Confederación se ha dictado con fecha 6 de los corrientes, la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Córdoba, con motivo de la construcción del camino vecinal de la carretera de Córdoba a Palma del Río, al Canal del Guadalmellato número 17-18».

«Resultando que presentada la relación nominal de propietarios y rectificada por la Alcaldía de Córdoba, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 3 de 3 de Enero último, fijando un plazo de 15 días para que pudieran presentarse reclamaciones contra la ocupación que se pretende sin que se presentara ninguna».

«Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede se declare la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

«Resultando que el importe de la indemnización a satisfacer en este expediente de expropiación, no excederá de 200.000 pesetas, según la previsión de la Administración».

Considerando que se han cumplido todos los trámites fijados en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en su Reglamento de 13 de Junio de igual año».

«Visto lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo de 1932, en las Ordenes Ministeriales de 16 de Agosto y 30 de Noviembre del mismo año y en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Noviembre de 1932, procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas del término de Córdoba, a que se refiere la relación de propietarios que a continuación se inserta y notificar a dichos propietarios interesados, según pre-

viene el artículo 20 de la Ley para que, dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha en que se les notifique, comparezcan ante la Alcaldía de Córdoba, personalmente o por medio de apoderados en forma, a fin de hacer la designación de Peritos que los representen; debiendo advertir que dichos Peritos han de reunir las condiciones que exigen los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento y que el nombramiento de Perito que no reúna tales condiciones se considerará nulo, en cuyo caso, así como en el de que no nombren Perito dentro del plazo indicado, se entenderá que se conforman con el que representa a la Administración». - Sevilla 5 de Abril de 1935. - El Ingeniero Director, V. de la Puente, rubricado. - Aprobado y conforme: Sevilla 6 de Abril de 1935. - El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

Contra esta resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según se dispone en el artículo 19 de la citada Ley de Expropiación.

Relación de propietarios

Doña Sofía L. de Morla y Campuzano y don José M.^a Olivares Bruguera.

Sevilla 8 de Abril de 1935. - El Ingeniero Director interino, A. Barón.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 1.628

Don Francisco Reyes González, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento la creación de una plaza de Médico tocologo para la asistencia a partos de embarazadas pobres, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, queda abierto concurso por plazo de 30 días hábiles contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveerla en propiedad.

Los méritos serán apreciados por el Ayuntamiento en la forma que dispone la Real Orden de 26 de Septiembre de 1929.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentaran en esta Alcaldía durante el plazo indicado, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen la practica de la especialización tocologica y de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Esta plaza es de nueva creación y la integran esta villa y nueve aldeas, con una población total de 7.065 habitantes.

Fuente Palmera 11 de Abril de 1935. - Francisco Reyes,

PALMA DEL RIO

Núm. 1.629

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 11 del actual acordó abrir un concurso para proveer en propiedad dos plazas de vigilantes de arbitrios de segunda categoría y una de barrendero municipal con arreglo a las siguientes bases:

1.^a De acuerdo con lo que determina la regla primera del artículo 4.^o del Reglamento de Funcionarios subalternos porque se rige la Corpora-

ción municipal se sacan a concurso y se anuncian en virtud del presente por el término de 30 días hábiles dos plazas de vigilantes de arbitrios de segunda clase y una de barrendero de la vía pública con el haber anual de 1.642'50 cada una.

2.^a A las solicitudes se acompañarán necesariamente certificación del acta de nacimiento o de la partida de bautismo según que se refiera a fechas anteriores o posteriores al Registro civil; certificado de conducta expedida por el Alcalde de la localidad donde esté empadronado; certificación de antecedentes penales; certificación expedida por sus Jefes o superiores en el caso que hayan desempeñado un destino público con anterioridad y también otros documentos justificativos de méritos o trabajos especiales que quieran acompañarse.

3.^a Se consideran méritos preferentes el ser naturales y vecinos de la localidad y haber desempeñado interinamente al cargo.

4.^a Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas y precisamente dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que terminado expresado plazo no se admitirá solicitud de ninguna clase en la Secretaría municipal en cuyo negociado de Registro habrán de hacerse necesariamente la entrega de toda la documentación indicada en este apartado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 16 de Abril de 1935. - El Alcalde, Antonio Delgado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.631

La Corporación municipal en sesión celebrada el día 15 de los corrientes acordó que las Sesiones municipales que celebra este Ayuntamiento que en la actualidad tienen lugar a las veintiuna horas de los sábados de cada semana, se verifiquen en lo sucesivo a las veintiuna y media horas y en iguales días y en segunda convocatoria los lunes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 16 de Abril de 1935. - El Alcalde, Miguel Leiva.

CORDOBA

Núm. 1.645

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública celebrada el día primero del actual mes de Abril el proyecto de rasantes para las obras de acerado del Campo de San Antón, se anuncia al público para que durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito ante mi autoridad y dentro del indicado término

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Marzo de 1935

Número 1.545

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	.	Asnal	»	1	»	1	»
Septicemia hemorrágica	.	Porcina	»	17	»	17	»
Cólera aviar	.	Aviar	»	4	»	4	»
Distomatosis hepática	.	Bovina	»	6	»	6	»
Peste porcina	.	Porcina	8	7	»	5	10
Id.	.	Id.	48	»	20	21	7
Carbunco bacteridiano	.	Bovina	»	2	»	2	»
Peste Porcina	.	Porcina	»	1	»	1	»
Mal rojo	.	Id.	»	31	27	4	»
Tétano	.	Mular	»	1	1	»	»
Peste porcina	.	Porcina	17	14	2	21	8
TOTALES			73	84	50	82	25

Córdoba 10 de Abril de 1935. - El Inspector provincial Veterinario, Mariano Jiménez.

las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 10 de Abril de 1935. - El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 1.646

Habiéndose presentado el proyecto de modificación de la línea de fachada de la casa número 17 de la plaza del Moreno y sin número de la Avenida del Obispo Pérez Muñoz, para su acoplamiento a la línea aprobada para esta última vía, se expone al público para que durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito ante mi autoridad y dentro del indicado término las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba, 15 de Abril de 1935. - B. Garrido.

Núm. 1.648

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión pública celebrada el día primero del actual mes de Abril el proyecto formulado por el señor Arquitecto titular, de modificación de la alineación aprobado en 1879 para la calle de Cabrera, con con objeto de acoplar la línea de fachada de la casa número dos de construcción posterior a dicha fecha, así como un proyecto de rasante del señor Ingeniero Jefe de Sección para dicha vía, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de 20 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas formular por escrito ante mi autoridad y dentro del indicado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 10 de Abril de 1935. - El Alcalde, B. Garrido.

BAENA

Núm. 1.653

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, acordó se convoque subasta pública, para contratar por este medio la ejecución del proyecto de pavimentación y acerados de la calle Amador de los Ríos en su trozo séptimo final, comprendido entre las calles Arroyuelos y de San Bartolomé, cuyo acto se celebrará en el Despacho oficial de esta Alcaldía a las once horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte de esta clase, contados a partir del posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Interventor de subastas y del Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de trece mil setecientas sesenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, no admitiéndose proposiciones que excedan de susodicho tipo. Presentándose estas en la forma que determina el artículo quince del Reglamento de Contratación municipal a las horas de once a trece en el Registro Especial y Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, desde el siguiente día al de la publicación oficial de este edicto hasta el anterior en que haya de realizarse la subasta, extendidas en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite haber constituido en la forma que determina el artículo once de citado Reglamento, el depósito provisional ascendente a la suma de seiscientos ochenta y ocho pesetas con dieciséis céntimos.

La fianza definitiva asciende a mil trescientas setenta y seis pesetas, con treinta y tres céntimos, y se constituirá en la forma y dentro del término prevenido en el artículo dieciocho de citado Reglamento.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los letrados en ejercicio de esta ciudad.

El expediente, proyecto y presupuesto, puede ser examinado por los licitadores dentro de las horas hábiles de oficina en aludido Negociado de Fomento, durante el término del anuncio de subasta.

En todo lo demás no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición pública, y a lo determinado en el Reglamento de Contratación de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Anunciado el acuerdo previo de subasta por plazo de cinco días hábiles en la forma dispuesta por el artículo veintiseis del Reglamento de Contratación, no se formularon reclamaciones en contra.

Las proposiciones, a las que se adherirá el timbre municipal que corresponda con arreglo a Ordenanza se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con cédula personal de clase... número.....expedida en.....y domiciliada en.....manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones, anuncio, proyecto y presupuesto para ejecutar las obras de acerados y pavimentación central de la calle Amador de los Ríos, trozo séptimo final comprendido entre las calles Arroyuelos y de San Bartolomé, se obliga y comprometo a ejecutar las obras de referencia subordinándose a lo dispuesto en el respectivo pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letra), adjuntando resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal del

proponente. (En los casos a que se refiere la R. O. de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho se adjuntará el certificado a que aquella hace mención, declarando que las remuneraciones mínimas de los obreros que se empleen en las obras, serán las siguientes Lugar, fecha y firma.

Baena a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 1.654

En cumplimiento al acuerdo del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, adoptado en sesión celebrada el día de ayer, se convoca subasta pública, para contratar la ejecución del proyecto de acerados y pavimentación de la calle Amador de los Ríos, trozos primero, segundo y tercero, no estando comprendido en la subasta que se convoca, la construcción de acerados correspondiente al segundo trozo, parte superior de la muralla que existe en aludida vía.

La subasta se celebrará en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de veinte de esta clase, contado a partir del posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia de mi autoridad o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Interventor de subasta y el Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Servirá de tipo para la licitación, la cantidad de veinticinco mil setecientas nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, y las proposiciones podrán presentarse parciales para la ejecución de cualquiera de los trozos indicados, ajustándose a las condiciones establecidas y sirviendo de tipo en este caso el que figura en el correspondiente presupuesto. Estas se presentarán en el Registro especial y Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, en la forma que determina el artículo quince del Reglamento de Contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, desde el siguiente día al de la publicación oficial de este anuncio hasta el anterior en que haya de realizarse el remate, extendidas en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y al que se adherirá el timbre municipal que corresponda con arreglo a la Ordenanza, acompañada de la cédula personal del proponente y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que se fija en el cinco por ciento del tipo de licitación.

La fianza definitiva que será del diez por ciento del tipo señalado para la subasta, se prestará en la forma y dentro del término prevenido en el artículo dieciocho de citado Reglamento.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta población.

El expediente, proyecto y presupuesto, puede ser examinado por los licitadores, dentro de las horas hábiles de oficina en aludido Negociado de Fomento durante el término del anuncio de subasta.

En todo lo demás no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentra a disposición del público y a lo determinado en susodicho Reglamento de Contratación.

Anunciado el acuerdo de subasta por plazo de cinco días hábiles en la forma que dispone el artículo veintiseis del Reglamento de Contratación no se formularán reclamaciones en su contra.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D..... con cédula personal de clase..... número.....expedida en.....y domiciliado en.....manifiesta: Que enterado del anuncio del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para proceder a las obras de acerados y pavimentación de la calle Amador de los Ríos, trozos primero, segundo y tercero, se obliga y comprometo a ejecutar la obra de referencia subordinándose a lo dispuesto en el respectivo pliego de condiciones por la cantidad de..... (en letra) (admitiendo o mejorando el tipo) adjuntando resguardo de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal del proponente. (En los casos a que se refiere la R. O. de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho se adjuntará el certificado a que aquella hace mención) declarando que las remuneraciones mínimas de los obreros que se empleen en las obras, serán las siguientes: Baena, fecha y firma.

Baena diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde, J. Bujalance.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.563

Don José Jurado Valdelomar Santafella, Abogado Juez municipal de esta ciudad y como tal presidente de la junta municipal del Censo.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Alcaldía de esta ciudad escrito en el que se manifiesta que habiendo sido suspendido en el cargo de concejal don Pablo Pastor Moreno, que por su carácter de haber sido elegido por mayor número de votos en la elección popular, formaba parte de esta Junta municipal del Censo electoral, ha propuesto para sustituirle en dicho cargo al concejal que por elección popular forma par-

te de la Corporación municipal a don Miguel Arrabal Romero; y el Ayuntamiento designó para suplente del mismo a don Francisco Calero Ruiz, esta Junta ha acordado de conformidad con lo propuesto designar vocal de la misma en sustitución de don Pablo Pastor Moreno, a don Miguel Arrabal Romero y suplente de este don Francisco Calero Ruiz, los que se han posesionado de sus respectivos cargos en este día de la fecha.

Y para general conocimiento se fija el presente y otro de igual tenor en el tablón de anuncios de esta Junta, remitiéndose un ejemplar para su fijación en el tablón de anuncios de la Alcaldía y otro ejemplar del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Baena a 7 de Noviembre de 1934. — José Jurado. — El Secretario, José Mejías.

LA RAMBLA

Núm. 1.573

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de don Manuel Lobato Luque, vecino de Santaella, sustraída el día 3 del actual de la finca de El Viento, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 11 de Abril de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

14 gallinas rubias y varias de ellas moñudas.

Núm. 1.574

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Ramón Lucena Aguilar, vecino de esta ciudad, sustraídas el día del 9 al 10 del actual, de la finca Privilegio Alto, del término de esta ciudad, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 11 de Abril

de 1935. — José M. Fernández. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo capón de 7 años 1'47 metros de alzada, pardo, raza española y responde por Corato, con el hierro La Mundial, nalga izquierda.

Otro mulo capón de 9 años de 1'50 metros de alzada, pardo e igual hierro y raza que el anterior, y otro particular en la nalga derecha y responde por Pajarito.

Y una mula de 12 años, de 1'49 metros de alzada, igual raza e hierro que la anterior con otro particular en la nalga izquierda y responde por Borrega.

MONTORO

Núm. 1.575

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 9 al 10 de los corrientes de la finca Puertas Nuevas término de esta ciudad al vecino de la misma Antonio García Mialdea, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 47 de 1935.

Dado en Montoro a 12 de Abril de 1935. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una hurra rucia, oscura, de 12 a 13 años de edad, alzada la marca, señas particulares orejas gachas y preñada de caballo.

Núm. 1.576

Don Joaquín de Lora López Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 9 al 10 del actual de la finca Ballón término de esta ciudad al vecino de Charches Juan Rodríguez Fernández cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 46 de 1935.

Dado en Montoro a 12 de Abril de 1935. — Joaquín de Lora y López. — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula que en Noviembre de 1930 tenía 11 años, 1'37 de alzada, capa castaña, raza española, señas particulares señas de aparejo y con hierro Fénix Agrícola G-2 en nalga izquierda.

Núm. 1.601

Don Joaquín de Lora López, Juez de

Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del siete al ocho del actual, de la finca Cortijuelos término de Adamuz, al vecino de la misma villa don Enrique Ayllón García, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 48 de 1935.

Dado en Montoro a 13 de Abril de 1935. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López.

Reseña

Una yegua de 12 años, 1'52 de alzada, capa blanca, raza española, algo mosqueada de la cara y con hierro Fénix Agrícola, V-10.

POZOBLANCO

Núm. 1.583

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado en funciones del de Instrucción por usar este de licencia.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón, de 7 años, 1'50 de alzada, negro, hierro O 15 muslo izquierdo, lucero, cordón prolongado, hasta ollares, mancha blanca en esta región, bebe en blanco con el anterior, calzado con armíño pie izquierdo, cicatriz en el encuentro derecho y el hierro V-2; caballo capón, de 15 años, 1'53 de alzada castaña raza española, hierro del Estado muslo derecho, lucero, pequeño, blancos del aparejo y muslo; yegua 14 años, 1'54 de alzada, castaña, raza española, blancos en la frente y algo pelicano del tronco; Potra de 3 años, 4'47 de alzada, castaña, raza española, lucera y pelos blancos entre las bases de las orejas; y un caballo blanco de 9 años, marca hierro del Fénix Agrícola, mixto en raza pecherón y cola cortada; hurtados la noche del 6 al 7 del actual, de la finca Las Trévedes, término de Alcaracejos, a los vecinos de esta ciudad, doña Teresa García Caballero, doña Ambrosia Moreno Castro, don Alfonso Herruzo García y Francisco Díaz Valsera, respectivamente, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Abril de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.604

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal de

faltas que bajo el número 56 del año en curso se sigue en este Juzgado por infracción del artículo 586 del Código penal vigente, contra el vecino de esta villa Juan Pedro Hinojosa, denunciado por la Guardia civil del puesto de El Soldado, se ha dictado providencia señalando para que tenga lugar el juicio de faltas que procede el día 30 del actual a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

En su virtud y para que tenga lugar la citación del perjudicado que según se dice en la denuncia es vecino de esta villa y se llama Laureano Carmona, pero que resulta desconocido y a fin de ofrecerle el procedimiento en el acto del juicio expido la presente cédula en Villanueva del Duque a 9 de Abril de 1935. — El Secretario, Pedro Nieves.

CORDOBA

Núm. 1.651

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán según lo acordado en los autos ejecutivos formulados por el Procurador don Juan Ramírez Castuera, en nombre y representación de los señores Pedro López e Hijos contra don Patricio Hidalgo, sobre cobro de pesetas.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Una vaca holandesa de seis años, berrenda en negro.

Otra idem de cinco años, pia en negro.

Y otra suiza de cinco años, parda oscura.

Y otra holandesa de cinco años, berrenda en negro.

Para la subasta expresada se ha señalado el día diecisiete de Mayo próximo a las once de su mañana en el local de la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del aprecio o sean cuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que las vacas expresadas, se encuentran depositadas en poder del demandado don Patricio Hidalgo, donde podrán ser examinadas.

Dado en Córdoba a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA